



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), abril dieciséis (16) del año dos mil veinticuatro (2024).

*Proceso: 2023-00240-00
Auto No. 553*

Con ocasión a la solicitud allegada por la abogada Laura Evely Sarria Muñoz, se ordena a la memorialista estar a lo dispuesto en auto No. 038 adiado enero 11 de 2024 (Act. 007 del expediente digital), proveído que dicho sea de paso se encuentra materialmente ejecutoriado, pues en su contra no se interpuso recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12998603da582265099236157b1518496e6d3b17650e6c5370bc8d7bf903926a**

Documento generado en 16/04/2024 03:09:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**